



AYUNTAMIENTO DE
GUESÁLAZ
GESALATZeko UDALA

EDICTO DE EXENCIONES Y COMPENSACIONES TRIBUTARIAS POR LLUVIAS TORRENCIALES
E INUNDACIONES

Exenciones del pago de la contribución territorial, IAE e Impuesto de Construcciones

Según la Orden Foral 73/2023, las personas físicas y jurídicas titulares de bienes inmuebles en Guesálaz quedarán exentas del pago de la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 2023, pudiendo solicitar su devolución en caso de haberla pagado. Igualmente, se exime del pago del Impuesto de Actividades Económicas a las personas afectadas que abonen este impuesto.

También puede ser objeto de exención del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras las actividades ubicadas en la relación de municipios afectados, en el porcentaje que la catástrofe haya afectado a la instalación, construcción y obra objeto del impuesto. Las actividades exentas incluirán la reposición o reconstrucción de lo dañado, pudiendo solicitar la devolución de las cantidades satisfechas por tal concepto.

Plazo de solicitud: Dos meses desde la publicación en el BON.